Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 24 de septiembre de 2019 P.I.E. Nº 314/2019-2020



Señor Dr. Gonzalo Alcón Aliaga PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"Señor Presidente, que por su intermedio la Dirección Nacional de Derechos Reales, responda al siguiente cuestionario: 1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si en el registro de Derechos Reales cursa la titularidad de los predios de la Junta Vecinal "Nuevo Horizonte" del Municipio de Riberalta del Departamento de Beni, a nombre de los ciudadanos Sara Morales y Mario Vargas Ribera; de ser así, señale el número de Folio Real y el número de escritura con la que se registró la propiedad de este predio.--- 2. Informe de manera detallada, y con la debida documentación de respaldo, si en la titularidad del dominio pesa algún gravamen sobre el predio; de ser así, señale qué tipo de gravamen se registra y el objeto del mismo.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si del registro de Derechos Reales se remitió alguna orden judicial, instruyendo la nulidad sobre la titularidad de algún inmueble o predio a nombre de los ciudadanos Sara Morales y Mario Vargas Rivera.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza

PRESIDENTA CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLUFINACIONAL

Sucre, 06 de diciembre de 2019 CITE.OF-DPCM N° 1314/2019

Señora:
Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz, Bolivia

ASUNTO: Respuesta al PIE Nº 314/2019-2020



Señora Presidenta:

En atención al P.I.E. N° 314/2019-2020, emitido por su Presidencia, a solicitud del senador Efraín Chambi Copa, respondo como sigue al cuestionario:

AL PUNTO 1

Informe, de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si en el registro de Derechos Reales cursa la titularidad de los predios de la Junta Vecinal "Nuevo Horizonte" del Municipio de Riberalta del Departamento de Beni, a nombre de los ciudadanos Sara Morales y Mario Vargas Ribera; de ser así, señale el número de Folio Real y el número de escritura con el que se registró la propiedad de este predio.

AL PUNTO 2

Informe de manera detallada, y con la debida documentación de respaldo, si en la titularidad del dominio pesa algún gravamen sobre el predio; de ser así; señale que tipo de gravamen se registra y el objeto del mismo.

AL PUNTO 3

Informe de manera detallada, y con la debida documentación de respaldo, si del registro de Derechos Reales se remitió alguna orden judicial, instruyendo la nulidad sobre la titularidad de algún inmueble o predio a nombre de los ciudadanos Sara Morales y Mario Vargas Rivera.

Respuesta a los puntos 1, 2 y 3.- Mediante el oficio CITE: DIR.NAL.DDRR. Nº 1430/2019, el Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, remite respuesta a la Petición de Informe Escrito, como respaldo adjunta el oficio de respuesta emitido por la Oficina Registral de Derechos Reales - Riberalta, por el cual hace conocer:

Que revisados los libros de Registros de Propiedades que la oficina Sub-Registradora de la Provincia Vaca Diez, del departamento de Beni, tanto en el sistema Maní así como también el Nuevo Sistema Computarizado TEMIS, que tiene a su cargo se evidencia que: la Junta Vecinal "Nuevo Horizonte", no tiene registrado a su nombre ningún predio, por el cual en esta oficina Sub-Registrado no

cuenta con la documentación que respalda dicha transferencia que Realizara Sara Morales y Mario Vargas, lo cual deberán acudir al Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, para adquirir dicha información .

(Adjunto lo señalado - ver anexo 1)

Con este motivo, me despido con las consideraciones de mayor distinción.

Atentamente:

Adjunto: Copia: Lo señalado Archivo